

GUÍA PARA LA ATENCIÓN SOCIAL Y JURÍDICA A PERSONAS REFUGIADAS UCRANIANAS EN MADRID

**Departamento de Trabajo Social
Dpto. de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos**

Guía 2022



Facultad de Derecho UNED
Departamento de Trabajo Social
Dpto. de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos

Coordinación:
Francisco Javier García-Castilla

Equipo Técnico:
Manuel Gutierrez Pascual
Juan Galindo Olmeda

Contacto: trabajosocialenemergencias@der.uned.es
Guía 2022

ÍNDICE

PROGRAMA UNED POR UCRANIA.....	4
GUÍA DE RECURSOS PARA ESTUDIANTES Y CIUDADANOS UCRANIANOS EN ESPAÑA	4
1. SALUD.....	6
1.1. RECURSOS EN SALUD	8
1.2. TARJETA SANITARIA: ¿DÓNDE PUEDO PEDIRLA Y QUÉ TENGO QUE HACER?	9
2. SERVICIOS SOCIALES	9
2.1. NUEVO PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	10
2.2. CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.....	10
2.3. PADRÓN	11
2.4. AYUDAS SOCIALES.....	13
2.5. EMPLEO.....	14
3. EDUCACIÓN.....	15
3.1. ESCOLARIZACIÓN	15
3.2. HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS FORMACIÓN EN ESPAÑOL	16
4. ALIMENTACIÓN.....	17
5. DORMIR Y DESCANSO	18
5.1. RECURSOS PARA EL DESCANSO	19
6. ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN.....	20
6.1. RECURSOS PARA EL ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN:	20
6.2. OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN ORIENTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE:.....	21
6.3. ¿DÓNDE ESTÁ LA EMBAJADA UCRANIANA EN MADRID Y CÓMO PUEDO LLEGAR HASTA ALLÍ?	22
7. OCIO.....	23
7.1. RECURSOS PARA EL OCIO.....	23
8. TRANSPORTE.....	24
8.1. CARNÉ DE CONDUCIR	24
8.2. TRANSPORTE PÚBLICO.....	25
9. CUALIFICACIÓN LABORAL	26



10. VIVIENDA.....	28
10.1. RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	28
10.2. RECURSOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.....	29
11. ANEXOS.....	30
11.1. TELÉFONOS 24H / 7 DÍAS PARA PERSONAS UCRANIANAS.....	30
11.2. LISTADO DE COMISARIAS A NIVEL ESTATAL	31
11.3. LISTADO DE ONGS A NIVEL ESTATAL	32

PROGRAMA UNED POR UCRANIA

La UNED a través del vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento junto a varias facultades ha diseñado un programa por Ucrania dirigido a estudiantes ucranianos, familiares y allegados que comprende diversas áreas universitarias, como la atención social, aprendizaje de competencias lingüísticas en español, educación, derecho, orientación para el empleo, etc. Además, se habilita un correo electrónico para atender las consultas informativas sobre recursos y prestaciones de servicios públicos: trabajosocialenemergencias@der.uned.es y se abre una **Comunidad virtual en la UNED** para canalizar peticiones, acercamiento de servicios y prestaciones, información pertinente, intercambiar experiencias, etc.

GUÍA DE RECURSOS PARA ESTUDIANTES Y CIUDADANOS UCRANIANOS EN ESPAÑA

La presente guía ha sido elaborada por la Facultad de Derecho de la UNED a través de los departamentos de Trabajo Social y Dpto. Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos. Tiene por objetivo aglutinar los recursos existentes de varios ámbitos, entidades sociales o Instituciones Públicas destinados a los ciudadanos ucranianos en un solo documento. Si bien, hay que advertir que se pueden crear en función de la demanda y de la evolución social programas sociales, sanitarios, educativos, prestaciones o acuerdos novedosos que no queden recogidos.

España contaba, antes del conflicto, con una población ucraniana de 112.000 personas aproximadamente (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones). Se ha tenido en cuenta a la hora de establecer los Centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE) la concentración de esta población por provincias y los medios de transporte. En estos centros ya se han atendido a 6.000 refugiados acogiendo a un total de 12.000 personas. El desarrollo de Ayuda al refugiado ya estaba recogido en la Directiva 2001/55/CE del Consejo, sobre protección de personas desplazadas.

Plan de Acogida. Protección temporal:

Permisos de residencia y trabajo en menos de 24 horas

Orden Ministerial de 10 de marzo: permite obtener permisos de residencia y trabajo en menos de 24 horas; permite la realización de todos los trámites en los centros habilitados por el Ministerio de Inclusión (acceder las prestaciones previstas en el sistema de acogida, atención médica, o los menores tendrán derecho a acceder a la educación). Además, quienes no puedan acceder a los centros de recepción y atención pueden hacer los trámites en las comisarías habilitadas para ello.

Se amplía el ámbito subjetivo añadiendo protección a:

1. Nacionales de Ucrania
2. Apátridas y nacionales de terceros países con un permiso de larga duración en Ucrania
3. Miembros de sus familias
4. Nacionales ucranianos en España antes del 24 de febrero (no pueden regresar)
5. Nacionales de terceros países con residencia temporal en Ucrania (estudiantes)
6. Nacionales de Ucrania en situación irregular en España
7. Miembros de sus familias

Centros de recepción:

Centro de Recepción, Atención y Derivación (CREADE) (+34) 91 047 44 44). Se gestiona en colaboración con ONGs, siendo su distribución la siguiente:

Centro de Recepción, atención y Derivación - CREADE			
Madrid	Barcelona	Alicante	Málaga
Centro de formación de la Seguridad Social (Pozuelo de Alarcón) ONG de apoyo: Accem Plazas alojamiento de emergencia: 400 (centro) y 1.000 (privadas)	Pabellón municipal Fira ONG de apoyo: Cruz Roja Plazas alojamiento de emergencia: 2.000 (hoteles)	Ciudad de la Luz (cedida por Generalitat Valenciana) ONG de apoyo: Cruz Roja Plazas alojamiento de emergencia: 200 (centro) y 2000 (hoteles y albergues)	ONG de apoyo: CEAR Palacio de Ferias y Congresos de la capital. 65 plazas de acogida de emergencia en el mismo espacio, y 500 plazas alojadas de primera acogida.
web: https://www.inclusion.gob.es/es/ucrania/			

Funciones:

Recepción y orientación inicial: Recepción y asistencia inicial a las personas que llegan por distintos medios de transporte, para lo que disponen de alojamiento propio o plazas flexibles en localizaciones cercanas.

Atención y documentación: Permite obtener, en menos de 24 horas, el documento de protección temporal por un año renovable, que habilita a trabajar y residir, tanto a las personas llegadas a España en los últimos días como a las que ya estaban en España. Además, se realiza un asesoramiento laboral.

Derivación: Con la información de plazas disponibles, permitirá una derivación eficiente a las plazas más adecuadas en cada caso en el sistema estatal, en CCAA o en acogida familiar.

Pasos:

- a. Recepción y orientación inicial: Inclusión, ONG.
- b. Documentación: Interior
- c. Derivación: antes de la derivación se aplicará el Protocolo COVID. Derivación en espacios de la red de acogida; Los menores no acompañados se derivan a CCAA.

Derechos de las personas desplazadas:

- Alojamiento y manutención
- Ayudas económicas
- Escolarización y clases de español
- Atención psicosocial
- Atención laboral: formación, orientación laboral, homologación de títulos y talleres.
- Asistencia sanitaria garantizada (Dto. 60% en medicamentos).
- Convalidación del carné de conducir durante un año.
- Asistencia jurídica
- Roaming gratuito

El 35% de las personas atendidas tienen alguna situación de vulnerabilidad.

Demandas iniciales: solo en los 4 primeros días de funcionamiento del centro de Pozuelo (Madrid), se han atendido a 3.200 personas para la resolución de protección temporal.

40% Para cita previa para obtener permiso de residencia y trabajo

15% Para información sobre los derechos y documentación de la protección temporal

15% Para información sobre gestiones en España

C) RECURSOS QUE SE OFRECEN A TRAVÉS DE ESTA GUÍA

1. SALUD



Las CCAA que reciban a personas procedente de Ucrania, les darán la información necesaria para que reciban una atención sanitaria y tengan una accesibilidad a ellos equivalente a la población local. La primera valoración en los centros sanitarios designados irá encaminada a identificar patologías que requieran asistencia **urgente y patologías crónicas de** carácter no urgente para reestablecer su seguimiento y tratamiento médico.

Se deberá hacer un seguimiento de las **embarazadas** y **población infantil** (ver apartado de vacunas) que serán derivados, las primeras según el protocolo de seguimiento de embarazo de cada CCAA (matrona y/o servicio de obstetricia) y los niños pediatría de Atención Primaria para realizar las revisiones oportunas y la actualización del calendario vacunal si fuera necesario.

Se valorará conjuntamente la situación de **dependencia, discapacidad y vulnerabilidad** de la persona recién llegada, derivando a estas personas a los servicios sociales correspondientes de cada CCAA, para gestionar las ayudas necesarias.

En el caso del Centro de Pozuelo está el teléfono +34 910474444. Si hubiese dificultades de contactar o el alojamiento es de urgente necesidad se podrá contactar con el CECOM 917089468 o directamente con Madrid112, quienes contactarán a su vez con el servicio de Emergencia Social de la Consejería de Familia, Políticas Sociales y Juventud, ofrecimientos privados de alojamiento, hemos elaborado una guía de actuación para facilitar el contacto con las personas desplazadas.

Otros recursos: PROTOCOLO DE ACOGIDA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

<https://www.comunidad.madrid/noticias/2022/03/13/protocolo-actuacion-inmediata-frente-llegada-desplazados-procedentes-ucrania-comunidad-madrid>

Fuente: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR de la Comunidad de Madrid.

En abril de este año se han firmado dos contratos de emergencia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Uno de ellos cuenta con un presupuesto de 445.348 euros y cubre dos tipos de prestaciones. Por una parte, la asistencia presencial activada desde el mes pasado en el Hospital público Enfermera Isabel Zendal y donde hasta la fecha han sido atendidos 4.191 refugiados, y por otra la cobertura del servicio telefónico gratuito 900 822 833, que desde el 18 de marzo ha dado respuesta a 2.989 ciudadanos, exclusivamente en ucraniano, sobre el acceso a los recursos públicos sanitarios, educativos, sociales y de movilidad regionales a los que tienen derecho.

Fuente: <https://www.comunidad.madrid/noticias/2022/04/06/comunidad-madrid-aprueba-inversiones-asistencia-refugiados-ucranianos-region>

Independientemente de la situación legal del inmigrante, ante una urgencia médica tiene derecho a ser atendido en cualquier hospital público, por lo que puede llamar como cualquier ciudadano al 112. Además, los menores, las embarazadas, o las personas portadoras de infecciones que puedan considerarse capaces de provocar una epidemia, tienen derecho a atención médica general, tanto de urgencias como para las consultas medidas pertinentes. Si el inmigrante es solicitante de asilo y cuenta con pasaporte en vigor y padrón, podrá solicitar en su centro de salud el código DASPI (Documento de Asistencia Sanitaria para Solicitantes de Protección Internacional), documento que da acceso a la atención médica.

1.1. RECURSOS EN SALUD

Para las personas en situación administrativa irregular que no puedan acogerse a ninguno de los supuestos anteriores, se recogen a continuación una serie de organizaciones que ofrecen atención médica.

- **MÉDICOS DEL MUNDO.** Se encuentra en la C/ Juan Montalvo, 6. El metro más cercano es Guzmán el Bueno (línea 6). La función principal de esta organización es proporcionar atención sociosanitaria a personas inmigrantes en Madrid. También realizan atención sociosanitaria en unidad móvil y en locales, dirigida a mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución. También ayudan a tramitar la tarjeta sanitaria y coordinan las posibles derivaciones a otros centros.

- **DISPENSARIO MÉDICO SAN ANTONIO.** Se encuentra en la C/ Jaén, 3. El metro más cercano es Alvarado (línea 1). Las líneas de autobuses con las que se puede llegar hasta allí son: 64, 66, 124, 128. El horario de atención es lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00. El teléfono de referencia es 91 553 88 96. Este dispensario médico ofrece los siguientes servicios: farmacia, óptica, odontología, ginecología, reumatología, psiquiatría, dermatología, podología, traumatología y cuidados médicos en general. En cuanto a enfermería, la persona puede acudir para: curas, practicante, analíticas. Todos los servicios son gratuitos.

- **CENTRO SANITARIO SANDOVAL.** Se encuentra en la C/ Sandoval, 7. El metro más cercano es Bilbao (líneas 1, 4) o San Bernardo (líneas 2, 4). Las líneas de autobuses con las que se puede llegar hasta allí son: 3, 21, 147. El horario de atención es de lunes a viernes de 08:45 a 12:00 horas. El teléfono de referencia es 91 445 23 28. Se trata de un centro dependiente de la Comunidad de Madrid. Es el centro de referencia en cuanto al diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, pruebas de diagnóstico seguimiento de VIH/SIDA, vacunaciones, atención ginecológica y atención psicológica, dermatología. Es un centro que presta atención sanitaria destinada a personas sin recursos y sin cobertura sanitaria. No se necesita cita previa ni se requiere ninguna documentación.

- **CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA MUJER.** Se encuentra en la C/ Montesa, 22. El metro más cercano es Manuel Becerra (líneas 2, 6). Las líneas de autobuses con las que se puede llegar hasta allí son: 1, 48, 74. El horario de atención es de lunes a viernes de 10:00 a 17:00. El teléfono de referencia es 91 588 51 03. Se trata de un centro dependiente del Ayuntamiento de Madrid para la atención a la mujer: planificación familiar, obstetricia, ginecología, menopausia. Se realizan pruebas complementarias como mamografías, ecografías, densitometrías. También se proporciona tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.

- **ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA SOLIDARIA.** Se encuentra en la C/ de Antonio Gades, 41, 28031 Madrid. El metro más cercano es Las suertes (línea 1). Y el teléfono de referencia es 915 346 829.

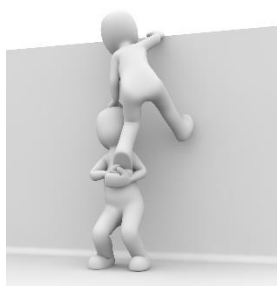
- **PROGRAMA MUNICIPAL DE TUBERCULOSIS.** Se encuentra en la C/ Montesa, 22. El metro más cercano es Manuel Becerra (línea 2 y 6). Y el teléfono de referencia es 915 885 100.

- **CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ÓPTICA.** Se encuentra en la C/ Arcos de Jalón, s/n. El metro más cercano es San Blas (línea 7). El teléfono de referencia es 91 394 68 89. Se realizan exámenes visuales completos. La asistencia no es gratuita, pero los precios económicos.
- **CENTRO DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL SANTIAGO MASARNAU.** Se encuentra en la C/ Serafín de Asís, 7A. Metro Batán (Línea 10). Telf. 914 701 350. Botiquín y consultas médicas básicas.
- **OBRA SOCIAL SANTA MARÍA JOSEFA.** Se encuentra en la C/ Sierra de Alcubierre, 21. El metro más cercano es Nueva Numancia (Línea 1). El teléfono de referencia es 914 771 004. En este recurso ofrecen: Inyecciones, curas, y control de presión arterial.
- **CENTRO SOCIAL SAN JUAN BAUTISTA.** Se encuentra en la C/ Costa Verde, 15. El metro más cercano es Ventilla (Línea 9). El teléfono de referencia es 915 417 065. Proporcionan dispensario médico en el siguiente horario: miércoles de 17:00 a 19:00h

1.2. TARJETA SANITARIA: ¿DÓNDE PUEDO PEDIRLA Y QUÉ TENGO QUE HACER?

La competencia para el reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria corresponde a las Comunidades Autónomas/Servicios Públicos de Salud La tarjeta sanitaria se solicita en el Centro de Salud asignado al domicilio en el que esté empadronado. Allí, los profesionales de la Unidad Administrativa le indicarán la documentación necesaria en su caso concreto. Para más información llamar al teléfono de atención de la Comunidad de Madrid: 012.

2. SERVICIOS SOCIALES



El objetivo inicial del proyecto de acogida de la UNED por parte de los departamentos de trabajo Social y Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos ha sido el de acercar a los estudiantes ucranianos de la UNED, así como a sus familias y allegados a los servicios sociales. En este sentido, y conforme ha ido avanzando el desarrollo del plan de acogida del Ministerios (CREADE. Guía informativa y de recursos...), CCAA, ayuntamientos y entidades especializadas del tercer sector esto se va consiguiendo.

A modo de ejemplo, el Ayuntamiento de Madrid ha editado una guía muy completa, tanto en española como en ucraniano, para facilitar el acceso a los servicios públicos, como puedan ser el empadronamiento, servicios sociales, sistema educativo, sanidad, vivienda, empleo o transporte. <https://www.madrid.es/UnidadWeb/Contenidos/Navegaciones/Ucrania/ficheros/guiafinalesp.pdf>)

2.1. NUEVO PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

El acogimiento familiar se ha traducido en gran medida en el **Proyecto Acoge Ucrania**. Se trata de un programa de acogimiento familiar diseñado para coordinar la red de familias acogedoras de personas desplazadas del conflicto de Ucrania. Con esta finalidad la Fundación “la Caixa” se une así al Plan de Acogida desplegado por el Ministerio de Inclusión.

El procedimiento se realiza en la fase posterior a la acogida de emergencia que reciben los refugiados a su llegada al país, de corta duración. Ello permite hacer una valoración del estado de la familia y el diagnóstico de sus necesidades. El objetivo es crear una red de familias de acogimiento tras un estudio previo de idoneidad realizado por la Fundación. Los destinos principales (proyectos piloto) son Madrid, Barcelona, Murcia y Málaga. La duración del acogimiento será entre seis meses y un año.

Las familias interesadas en el acogimiento podrán llamar al teléfono 900 67 09 09, en horario de 9h a 22.30h de lunes a domingo.

Objetivo: Gestionar una bolsa de familias para acogimiento, previa verificación de su idoneidad.

Metodología:

- A través de una red de trabajadores sociales que verifiquen la idoneidad de las viviendas.
- En colaboración con los servicios sociales de los ayuntamientos y entidades del tercer sector.

En el caso del Centro de Pozuelo está el teléfono +34 910474444. Si hubiese dificultades de contactar o el alojamiento es de urgente necesidad se podrá contactar con el CECOM 917089468 o directamente con Madrid112, quienes contactarán a su vez con el servicio de Emergencia Social de la Consejería de Familia, Políticas Sociales y Juventud, ofrecimientos privados de alojamiento, hemos elaborado una guía de actuación para facilitar el contacto con las personas desplazadas. Página web: <https://www.inclusion.gob.es/es/ucrania/>

2.2. CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

Los Centros de Servicios Sociales son el equipamiento básico de la red pública de atención social a los ciudadanos de Madrid. En estas instituciones se presta atención a personas y familias que requieran de información y orientación sobre derechos y recursos sociales, así como atenciones o intervenciones individuales y sociofamiliares que pudieran corresponderles en función de la problemática presentada. Las personas extranjeras residentes tienen derecho a los servicios y a las prestaciones sociales en iguales condiciones que los españoles. El Ayuntamiento de Madrid pone a disposición de la ciudadanía el Servicio de Cita Previa para el acceso a los centros de

servicios sociales. En función del empadronamiento se realiza la asignación del Centro de Servicios Sociales que le corresponda a la persona (en algunos distritos hay más de un centro). Para poder acceder al centro de servicios sociales es necesario, el documento acreditativo de la identidad: DNI, NIE o pasaporte.

Para más información, se puede consultar en:

<https://wwws.munimadrid.es/CitaNet/Principal.do>

El teléfono de referencia es el 010 y se puede atender de manera presencial en las Oficinas de Atención al Ciudadano Línea Madrid.

2.3. PADRÓN

¿Qué es el padrón y cómo puedo solicitarlo?

El Padrón es un registro administrativo en el que aparecen todas las personas que viven en un municipio. Toda persona que viva en España tiene el derecho y la obligación de inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente, y la Administración tiene la obligación de realizar y actualizar el padrón.

Situaciones especiales en las que la persona debe estar empadronada:

- Si se cambia de domicilio, hay que solicitar ese cambio en el Padrón.
- Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados deben figurar empadronados en el domicilio de los padres que tengan su guarda o custodia, o representantes legales.
- En el caso de recién nacidos, el alta se realiza de oficio por el Ayuntamiento a través de la información facilitada por el Registro Civil.

¿Cómo es de útil para los/as inmigrantes?

- Se trata de un documento que acredita el tiempo que la persona lleva en España (útil para obtener la regularización por Arraigo).
- Permite acceder a las prestaciones municipales, como por ejemplo las ayudas sociales.
- Acredita a la persona como vecino del municipio, independientemente de la nacionalidad o de la situación legal.
- Si la persona migrante tiene NIE en vigor, le permite solicitar la tarjeta sanitaria para la asistencia médica.
- Es imprescindible para realizar la inscripción escolar de los hijos del migrante (a veces, aunque los menores no estén empadronados, para su escolarización de está admitiendo un informe social que indique que están residiendo en ese domicilio).

- Y es necesario para todos los demás trámites inherentes a los extranjeros.

¿Qué documentación necesita una persona para inscribirse en el padrón?

- En el caso de personas españolas: DNI (si está caducado, debe aportarse la solicitud de renovación de este).
- En el caso de personas extranjeras: NIE (o documento en vigor expedido por las autoridades españolas en que figure) o PASAPORTE en vigor. Si son personas que no tienen permiso de residencia, pueden empadronarse de igual manera.
- Los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente tienen que renovar cada dos años el empadronamiento. o Puede verse la documentación detalladamente en <https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd700293a8a409a0/?vgnextoid=3e3debb41f6e2410VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnextchannel=775ba38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnextfmt=default>
- Solicitar cita previa en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía - Línea Madrid: llamar al 010 o entrar en la web <https://www-s.muniMadrid.es/CitaNet/Concertar.do>

Y si no tengo domicilio... ¿puedo empadronarme?

El 2.5.20, el BOE publica una resolución sobre la gestión del padrón. Hacemos referencia al apartado 3: "*Casos especiales de empadronamiento*". Debemos tener en cuenta que:

- Para empadronar en un domicilio en el que ya están empadronadas otras personas, basta una autorización por escrito de alguien mayor de edad que esté allí empadronado y que sea propietario de ese domicilio.
- 3.2 "Cuando el alta se produzca en un establecimiento colectivo (residencias, conventos, etc.) la autorización deberá ser suscrita por la persona que ostente la dirección de este. En estos casos se hará constar en el apartado «tipo de vivienda» de la hoja padronal la mención «colectiva». En los demás casos, el tipo de vivienda es «familiar»".
- 3.3 "Empadronamiento en infraviviendas y de personas sin domicilio. [...] la inscripción padronal es completamente independiente de las controversias jurídico-privadas sobre la titularidad de la vivienda, lo es también de las circunstancias físicas, higiénico-sanitarias o de otra índole que afecten al domicilio. En consecuencia, las infraviviendas (chabolas, caravanas, cuevas, etc. e incluso ausencia total de techo) pueden y deben figurar como domicilios válidos en el Padrón". Lo que hay que asegurar es que una comunicación pueda llegar a esa dirección: "En el caso de que sea razonable esperar que esa comunicación llegue a conocimiento del destinatario, se le debe empadronar en esa dirección". Por eso, puede y debe "recurrirse a un «domicilio ficticio» en los supuestos en que una persona que carece de techo reside habitualmente en el municipio y sea conocida de los Servicios Sociales correspondientes". Y para esto: o Los Servicios Sociales han de informar sobre la habitualidad de la residencia en el municipio del vecino que se pretende empadronar.

- i. Los Servicios Sociales han de indicar la dirección que debe figurar en la inscripción padronal, y comprometerse a intentar entregar cualquier notificación de la Administración. o Y, así, la dirección del empadronamiento será la que señalen los Servicios Sociales: la dirección del propio Servicio, la del Albergue municipal, la del punto geográfico concreto donde ese vecino suele pernoctar, etc.
- ii. Evidentemente, para practicar este tipo de inscripción no es necesario garantizar que la notificación llegará a su destinatario, sino simplemente que es razonable esperar que en un plazo prudencial se le podrá hacer llegar.

IMPORTANTE: Si, desde que se solicitó la inscripción, transcurren 3 meses sin que el ayuntamiento responda, ese silencio se interpreta como silencio positivo: el solicitante queda empadronado desde la fecha en que lo solicitó (art. 43 de la Ley 30/1992).

- Hay que solicitar una certificación de acto presunto: un escrito que presenta el propio ciudadano o ciudadana, en su propio nombre y derecho, dirigido al Alcalde presidente del Ayuntamiento correspondiente, en el que se solicita que en virtud del artículo 43 de la Ley 30/1992 se emita certificado del presunto acto administrativo por el que el ciudadano queda a todos los efectos empadronado al haberlo solicitado expresamente (se aporta copia de la solicitud de alta) y habiendo transcurrido el plazo de 3 meses sin que su petición haya sido resuelta de conformidad con el artículo 1, apartado 13 de la Resolución de 30 de enero de 2015 del Instituto Nacional de Estadística sobre Instrucciones técnicas a Orientaciones sobre el padrón municipal.
- Un supuesto especialmente complicado es el de las personas desplazadas que han perdido su documentación (p.e. porque se hundió la patera). El padrón es necesario para acceder a asistencia sanitaria; sin embargo, hablando con la Trabajadora Social del Centro de Salud y haciéndole un informe (si nos lo pide) suelen resolverse las situaciones en las que es preciso un seguimiento médico (p.e., un problema oftalmológico) de la persona desplazada que va más allá de la atención urgente a la que todos tienen derecho.

2.4. AYUDAS SOCIALES

Para las personas que se encuentren en situación irregular y que estén empadronadas, se les valorarán las ayudas a las que puedan tener acceso por los servicios sociales correspondientes. En la práctica, es poco probable que se le gestionen ayudas económicas sostenidas en el tiempo (del tipo RMI), pues el NIE o NIF es requisito indispensable para la solicitud de esta. Cáritas u otras organizaciones que estén interviniendo con la persona o familia valorarán las ayudas pertinentes sujetas a la situación y plan de acompañamiento de cada una de las familias atendidas.

Los migrantes con nacionalidad de la UE podrán solicitar, siempre que estén empadronados y cumplan los requisitos exigidos, la RMI (Renta Mínima de Inserción). Para ver en profundidad si la persona puede o no solicitar dicha prestación véase:

http://www.Madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1109168955327&definicion=Prestaciones+ Sociales&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA

Así mismo, y no de forma excluyente, los servicios sociales municipales valoran la idoneidad de la concesión de otro tipo de prestaciones públicas. En caso de carecer de padrón, los organismos privados que acompañen la intervención valoran la concesión de ayudas económicas sujetas al plan de acción familiar.

En el caso de emigrantes retornados, se puede solicitar la ayuda a la que tienen derecho las personas españolas retornadas de determinados países en los que han trabajado, siempre que no tengan derecho a la prestación contributiva por haber cotizado por desempleo menos de 360 días en los 6 años anteriores a su salida de España. Más información en: https://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/quiero_cobrar_paro/subsidio_para_emigrantes_retornados.html

Además, es posible que puedan acceder a algún subsidio dependiendo del tiempo que lleven fuera de España, lo cotizado aquí, y otras consideraciones: hay que derivarles al SEPE para que les orienten sobre la prestación más adecuada. Más información en: https://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/distributiva_prestaciones.html

Por último, si la persona está empadronada, podrá acceder a ayudas económicas o prestaciones sociales gestionadas desde servicios sociales municipales, así como las valoradas por las entidades privadas con las que esté trabajando para la mejora de su situación social.

2.5. EMPLEO

La mayoría de los ciudadanos ucranianos lo que demandan es un empleo durante el proceso de acogida. En los CREADE, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha puesto en funcionamiento un servicio de atención para que los mayores de 16 años puedan solicitar su Número de Seguridad Social (NUSS). Se trata de un alta temporal, que es un requisito necesario para agilizar su incorporación al mercado laboral, adquiriendo derechos y deberes en el momento de desarrollar su puesto de trabajo.

Tras un acuerdo entre el Ministerio de Inclusión y la CEOE, se pone en marcha un portal denominado “Empresas por Ucrania” (<https://www.universia.net/ua/home.html>). Se lanza con una oferta de puestos disponibles (2.000) en el que participan unas 450 empresas.

CREADE también cuenta con un puesto de información en “Empresas por Ucrania”. Esta plataforma cuenta con tres módulos: uno de información; otro de formación (en colaboración con la UNED, orientado especialmente a adquirir competencias lingüísticas en español, pero que también recoge módulos formativos aportados por empresas colaboradoras) y el portal de empleo. En este último, la información sobre las vacantes se ofrece en **español, inglés y ucraniano** (<https://www.ceoe.es/es/ceoe-news/accion-social/fundacion-ceoe-presenta-la-plataforma-empresas-por-ucrania-para-ayudar-la>).

Además, está el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para dirigirse mediante cita previa como demandante de empleo o solicitar prestaciones:

<https://sede.sepe.gob.es/portaSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/cita-previa>. También en las comunidades autónoma existe un procedimiento para acreditar la experiencia laboral. En el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid es: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/acreditacion-experiencia-laboral>

3. EDUCACIÓN



3.1. ESCOLARIZACIÓN

El sistema Educativo Español indica una escolarización obligatoria entre 6 y 16 años. Los menores ucranianos tienen acceso a la escolarización en la etapa educativa que les corresponda: Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria al igual que cualquier español. Se deben hacer las solicitudes de matrícula en los meses de abril y mayo. Si bien existe un periodo extraordinario.

Además, se ofrece información en FP, Educación con necesidades educativas especiales (EOEP), Educación de Adultos, Homologación de títulos, y Formación en español. Fuente: <https://www.magisnet.com/2022/03/la-comunidad-de-madrid-incrementara-las-aulas-de-enlace-para-que-los-alumnos-ucranianos-aprendan-espanol/>

Desde el inicio del conflicto entre Ucrania y Rusia, la Comunidad de Madrid ha acogido a un total de 2.200 niños ucranianos. Su escolarización está siendo un reto para la Consejería de Educación, principalmente por el idioma. Muchos llegan sin saber nada de español. Para intentar acelerar su integración, se han creado aulas de enlace. Son clases de enseñanza especializada, a parte del resto de clases del colegio, en las que la única materia que se imparte es el español.

En la Comunidad de Madrid se han creado 100 de estas aulas para niños ucranianos de entre 9 y 16 años. Y al mismo tiempo se ha aumentado la contratación de traductores y de más de 2.000 orientadores.

Fuente: https://www.cope.es/actualidad/mas-madrid/noticias/2200-ninos-ucranianos-escolarizados-madrid-como-funcionan-las-aulas-enlace-20220429_2055494

Antes del estallido de la guerra y del aumento del flujo migratorio y de refugiados, en la Comunidad de Madrid había unas 75 aulas de enlace. Ahora hay 100. En estos momentos, alrededor de 1.450 niños ucranianos han sido escolarizados en centros educativos de toda la región. Para facilitar su inserción en Madrid y en España, las aulas de enlace suponen un recurso fundamental para el estudio del español, una lengua que la mayoría desconoce. Estas unidades acogen a estudiantes extranjeros desde los ocho hasta los 16 años y permiten su integración cuando presentan carencias idiomáticas.

Para los mayores de 16 años que tengan dificultades con el idioma, la Comunidad ha establecido que sean matriculados tanto en los 36 Colegios de Educación para Adultos (CEPA) como en las 75 Escuelas Oficiales de Idiomas. Del mismo modo, se está priorizando la escolarización de estos estudiantes en los colegios e institutos bilingües, ya que a la mayoría de ellos les resulta más fácil comunicarse en inglés que en español.

Del total de estudiantes de Ucrania que ya han sido escolarizados, 314 lo están en la etapa de Infantil, 598 en Primaria, 358 en Secundaria y 180 están asistiendo a clases en los CEPA. Además, los alumnos que se han escolarizado en Infantil y Primaria y muchos de Secundaria están recibiendo la beca completa de comedor y se les está sufragando el servicio de transporte a aquellos que necesitan utilizarlo. Los equipos directivos y las AMPAs, por su parte, están facilitando a estos niños material escolar. Además, se les está prestando atención psicológica y se ha facilitado material especializado a los docentes través del Colegio de Psicólogos de Madrid con pautas para manejar situaciones complejas derivadas del choque cultural y del trauma de la guerra.

Fuente: <https://www.madriidiario.es/ucranianos-en-las-aulas-he-conseguido-que-sonrian>

3.2. HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS FORMACIÓN EN ESPAÑOL

La homologación de un título extranjero a un título español permite el acceso a una profesión regulada y permite su ejercicio en las mismas condiciones de los poseedores de los títulos españoles que habiliten para tal ejercicio. Se solicita en el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el plazo está abierto de forma permanente.

Se puede presentar por registro oficial o vía telemática. Registro General: Teléfono 91 083 79 37 / 060 Web: https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Homologaciones_InfoGeneral

4. ALIMENTACIÓN



A continuación, se presentan una serie de recursos que ofrecen su asistencia en alimentación:

DESAYUNOS Y COMIDAS

- **MISIONERAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.** Se encuentra en la C/ Montesquinza, 29. El metro más cercano es Alonso Martínez (línea 5). El teléfono de referencia es 913 080 509.
- **COMEDOR SIERVAS DE JESÚS - OBRA SOCIAL STA. M.^a JOSEFA.** Se encuentra en la C/ Encarnación González, 3. El metro más cercano es Nueva Numancia (Línea 1). El teléfono de referencia es 914 771 004
- **COMEDOR MARÍA INMACULADA.** Se encuentra en la C/ General Martínez Campos, 18. El metro más cercano es Iglesia (línea 1). El teléfono de referencia es 914 466 167. Se necesita una tarjeta y se puede recoger en horario de 9 a 10h.
- **AVE MARÍA, PADRES TRINITARIOS.** Se encuentra en la C/ Doctor Cortezo 4. El metro más cercano es Tirso de Molina (línea 1) El teléfono de referencia es 914 293 997. Se necesita recoger una tarjeta los dos primeros días hábiles de cada mes (sin tarjeta también se atiende). Abierto de lunes a domingo 9.30 a 11h. Cerrado en agosto.
- **CENTRO DE DIA Y COMEDOR SOCIAL SANTIAGO MASARNAU.** Se encuentra en la C/ Serafín de Asís s/n. El metro más cercano es: Batán (línea 10) y las líneas de autobuses con las que se puede llegar hasta allí son: 36/39/65. También se puede llegar en horario nocturno con el N8. El teléfono de referencia es 91 470 13 50. Para poder hablar con el/la trabajador/a Social tiene que ser los lunes, miércoles o viernes, de 9:30 a 12 h. Cerrado en agosto.
- **CENTRO DE DIA Y COMEDOR SOCIAL LUZ CASANOVA.** Se encuentra en la C/ Sta. Engracia, 11. El metro más cercano es Alonso Martínez (línea 4, 5 y 10). El teléfono de referencia es 914 454 169. Para poder tener entrevista con el trabajador social es necesario recoger número a las 9 h (Se realizan 5 entrevistas por día).
- **CENTRO SOCIAL SAN JUAN BAUTISTA.** Se encuentra en la C/ Costa Verde, 15. El metro más cercano es Ventilla (Línea 9). El teléfono de referencia es 915 417 065
- **COMEDOR SAN FRANCISCO.** Se encuentra en la C/ Poeta Ángela Figuera, 25. El metro más cercano es Vicente Aleixandre (línea 6). El teléfono de referencia es 915 350 062. Es necesario recoger número de 11 a 12 h. Cerrado en agosto.

- **HERMANDADES DEL REFUGIO.** Se encuentra en la C/ Corredera Baja de San Pablo, 16. El metro más cercano es Tribunal (línea 1 y 10) o Callao (línea 5). El teléfono de referencia es 915 220 070 43.
- **COMEDOR VIRGEN DE LA CANDELARIA DE LA ORDEN DE MALTA.** Se encuentra en la C/ Virgen de la Oliva 69-71. El metro más cercano es Simancas (línea 7). El teléfono de referencia es 91 541 70 65. Se encuentra cerrado 11 junio al 14 septiembre.
- **COMEDOR SANTA M.^a MICAELA DE LA ORDEN DE MALTA.** Se encuentra en la C/ Topete, 31. El metro más cercano es Alvarado (línea 1) y el teléfono de referencia es 91 541 70 65. Se encuentra cerrado del 11 junio al 14 septiembre.
- **COMEDOR MISIONERAS DE LA CARIDAD.** Se encuentra en la C/ Diligencia, 7. El metro más cercano es Buenos Aires (línea 1.) Los teléfonos de referencia son: 913 661 987 / 914 699 744
- **COMEDOR SANTA ISABEL.** Se encuentra en la C/Galileo, 14. El metro más cercano es San Bernardo (Líneas 2 y 4). El teléfono de referencia es 914 479 292
- **COMEDOR DE PLAZA ELÍPTICA.** Se encuentra en la C/ San Filiberto, 2. El metro más cercano es Plaza elíptica (Líneas 6,11). El teléfono de referencia es 914 695 998

CENAS

- **COMUNIDAD DE SANT'EGIDIO.** Se encuentra en la C/ Olivar, 1 (bis) locales. El metro más cercano es Tirso de Molina o Antón Martín (línea 1). Se encuentra abierto los:, miércoles, jueves y viernes de 17:00 a 19:30h.

5. DORMIR Y DESCANSO



En este epígrafe se enumeran diferentes organizaciones que ofrecen alojamiento en situación de emergencia. Vamos a distinguir entre las que son de acceso directo, y las que requieren derivación por parte de un profesional.

5.1. RECURSOS PARA EL DESCANSO

ACCESO DIRECTO:

• **SAMUR SOCIAL:** Se encuentra situado en la C/Carrera de San Francisco el Grande, 10 Metro Latina (línea 5). En este recurso pueden alojarse hombres y mujeres, nacionales y extranjeros, con situación administrativa tanto regular como irregular. Es una entidad que ofrece información telefónica y atención de emergencias sociales 24h. Los teléfonos de referencia son el 112 y el 914 802 020. Para llevar a cabo una derivación por parte de algún profesional es conveniente que llamemos, aunque no es indispensable.

• **SAN JUAN DE DIOS:** Se encuentra en la C/ Herreros de Tejada, 3. El metro más cercano es Concha Espina (línea 9). En esta entidad se atienden tanto a personas nacionales como extranjeros. El teléfono de referencia es 913 440 020. Para poder solicitar plaza, el horario es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. Cierra en agosto.

• **SAN ISIDRO PUE:** Se encuentra situado en Paseo del Rey, 34. El metro más cercano es Príncipe Pío (línea 6 y 10) también dispone de Cercanías. En este recurso se atienden tanto a hombres como mujeres empadronadas en la Comunidad de Madrid. El teléfono de referencia 917 581 550. Es conveniente solicitar cita previa en ese teléfono o en el 010.

• **CRUZ ROJA:** Se encuentra en la C/ Santa Leonor, 8. El metro más cercano es Ciudad Lineal (línea 5). El teléfono de referencia es 913 609 658. Se trata de un recurso que atiende a personas extranjeras. Solicitar plaza los lunes y miércoles de 9:00 a 12:30.

• **CEDIA 24 HH:** Se encuentra en la C/ Cuart de Poblet 11 bis posterior. El metro más cercano es Laguna (Línea 6) y también dispone de Cercanías. En esta entidad se atienden tanto a personas nacionales como extranjeras y pertenece a Cáritas Madrid). Los teléfonos de referencia son: 901 222 223 / 91 541 65 12 / 67 63.

• **SAN MARTÍN DE PORRES:** Se encuentra en la C/ Vía Carpetana 47. El metro más cercano es Carpetana (línea 6). Es una entidad que atiende tanto a personas nacionales como extranjeros. El teléfono de referencia es 914 281 170. Para solicitar plaza, debemos contactar por la mañana el primer día laborable de cada mes. Cierra en Julio.

ACCESO MEDIANTE DERIVACIÓN:

• **CEAR:** Se encuentra en la Avenida de la Institución Libre de Enseñanza, 41 8º. El metro más cercano es García Noblejas (Línea 7). Los teléfonos de referencia son 915 552 908 / 915 550 698. Se trata de recursos residenciales para población extranjera en general y programas específicos para jóvenes.

• **CENTRO SAN VICENTE DE PAUL.** Se encuentra en el Paseo del General Martínez Campos, 18. El metro más cercano es Iglesia (Línea 1). El teléfono de referencia es 914464739. Cuentan tanto con albergue (personas sin recursos económicos) como con pisos de autonomía (se requieren ingresos).

- **Fundación La Merced Migraciones.** Los recursos de: oficinas, acogida, y área de integración se encuentran en la C/ Castelar, 17. El metro más cercano es Ventas (líneas 2 y 6). El teléfono de referencia es 913 555 550. Es una entidad que ofrece recursos para jóvenes de 18 a 30 años.
- **RAIS:** Se encuentra en la C/ Magallanes, 27. El metro más cercano es Canal (Línea 2). El teléfono de referencia es 914 488 155. Se llevan a cabo distintos proyectos principalmente para personas con larga trayectoria en calle, aunque también cuentan con recursos específicos para jóvenes, mujer, etc.
- **MPDL.** Encontramos esta entidad en la calle de Martos, nº15, en la zona de Entrevías (Cercanías). El teléfono de referencia es 914 297 644. Se trata de una entidad que ofrece distintos recursos de alojamiento según el perfil, también específicos para jóvenes.
- **Asociación Horuelo:** Situada en la Avd. Institución Libre de Enseñanza 41. El metro más cercano es García Noblejas (Línea 7). El teléfono de referencia es 915 222 921 42. Se trata de una entidad que gestiona recursos para jóvenes hasta los 21 años.
- **Asociación El Olivar:** Situada en la C/ Mar Amarillo, 21. El metro más cercano es Prosperidad (Línea 4). El teléfono de referencia es 913 812 051. Se trata de una entidad que ofrece recursos para jóvenes de hasta 21 años.
- **Pueblos Unidos:** Está situada en la C/ Mártires de la Ventilla, 78. El metro más cercano es Ventilla (Línea 9). El teléfono de referencia es 917 320 641. Es una entidad que ofrece distintos recursos de alojamiento según perfil.

6. ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN



6.1. RECURSOS PARA EL ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN:

- **OFICINA DE ASILO Y REFUGIO (OAR).** Se encuentra situada en la C/ Pradillo, 40, 28002 Madrid. El metro más cercano es: Alfonso XIII. Los teléfonos de referencia son: 91 537 21 70 / 060.
- **ACNUR** (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados). Se encuentra situada en la Avda. General Perón, 32 – 2.º Izq. 28020, Madrid. El metro más cercano es Santiago Bernabéu. Los teléfonos de referencia son: 91 556 36 49 / 35 03.

- **ACCEM** (Asociación Comisión Católica Española de Migración). Se encuentra situada en la Plaza Santa M.^a Soledad Torres Acosta, 2 – 3.^o 28004, Madrid. El metro más cercano es Callao. Los teléfonos de referencia son: 91 532 74 78 / 79.
- **CEAR** (Comisión Española de Ayuda al Refugiado). Se encuentra situada en la Avda. de Asturias, 3 28005, Madrid. El metro más cercano es Plaza Castilla (líneas 1, 9 y 10) Los teléfonos de referencia son: 91 555 06 98 / 29 08. Es una entidad que cuenta con abogados especializados por países.
- **COMRADE** (Comité de Defensa de los Refugiados y Asilados de España). Se encuentra situado en la C/ Lozano, 15 28053 Madrid. El metro más cercano es Nueva Numancia (línea 1). El teléfono de referencia es 91 446 46 08.
- **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**: Debido a su extensión, encontramos diferentes direcciones:
 - ♣ C/ Valdecanillas 112, 28037, Madrid. El metro más cercano es Simancas (línea 7) y el teléfono de referencia es 913 04 00 16.
 - ♣ C/ Pozas, 14 28005 Madrid. El metro más cercano es Noviciado (línea 2). El teléfono de referencia es 91 523 88 11.
 - ♣ C/ Muguet, 7 28044 Madrid. El metro más cercano es Carabanchel alto (línea 11). El teléfono de referencia es 91 532 55 55.
- **KARIBU** (Amigos del Pueblo Africano). Se encuentra en la C/ Santa Engracia, 140 28003, Madrid. El metro más cercano es Rios Rosas (línea 1). El teléfono de referencia es 91 553 18 73.
- **RESCATE**: Se encuentra situado en la C/ Valentín Beato 42, 2.^o B, 28037 Madrid. El metro más cercano es Suanzes (línea 5). Los teléfonos de referencia son 91 447 28 72 / 29 60.
- **PUEBLOS UNIDOS**: Se encuentra situado en la C/ Mártires de la Ventilla, 103, 28029 Madrid. El metro más cercano es Ventilla (línea 9). El teléfono de referencia es 917 32 06 91. Dentro de la entidad, destacamos el Programa de Hospitalidad.
- **SERCADE**: C/ Calle Lope de Vega, 45, 1^o, 28014 Madrid. El metro más cercano es Antón Martín (línea 1). El teléfono de referencia es 913 69 00 00. Sobre todo, atienden a población subsahariana.

6.2. OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN ORIENTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE:

- C/Juan Pantoja 2, 28039 Madrid. El metro más cercano es Cuatro caminos (líneas 1,2 y 6) El teléfono de referencia es 91 758 14 37.

- C/ General Ricardos 93, 28019 Madrid. El metro más cercano es Urgel (línea 5) y el teléfono de referencia es 91 462 54 80.

- C/ Vía Carpetana, 99, 28047 Madrid. El metro más cercano es Carpetana (línea 6) y el teléfono de referencia es 914 62 54 80.

CEPI (Centros de Participación e Integración de inmigrantes). Ofrecen Información y asesoramiento, formación y orientación laboral, sesiones informativas sobre autoempleo y emprendimiento, enseñanza de español, actividades con menores y otros servicios.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/centros-participacion-e-integracion-inmigrantes>

- **COLLADO VILLALBA:** 911 896 569. C/ Piedrahita, 42.
- **TETUÁN:** 913 981 833. C/ Nuestra Señora del Carmen, 17 y 19.
- **CHAMARTÍN:** 915 637 775. C/ Canillas, 11.
- **ALCOBENDAS / S.S. DE LOS REYES:** 916 592 414. C/ Viento 2.
- **CENTRO / ARGANZUELA:** 918 182 978. C/ Arquitectura 15.
- **USERA/VILLAVERDE:** 810 512 512 C/ Rafaela Ybarra 33.

6.3. ¿DÓNDE ESTÁ LA EMBAJADA UCRANIANA EN MADRID Y CÓMO PUEDO LLEGAR HASTA ALLÍ?

La embajada ucraniana se encuentra en: Ronda Abubilla, 52, 28043 Madrid. El teléfono de referencia es 917489360. Y el metro más cercano es Esperanza (línea 4)

Los trámites más comunes que se realizan en esta institución son:

1. Asuntos relacionados a la ciudadanía.
2. Registro Civil.
3. Solicitud de documentos a las autoridades ucranianas.
4. Entrega de pasaportes.
5. Legalizaciones.

7. OCIO



7.1. RECURSOS PARA EL OCIO

- **Agenda cultural del Ayuntamiento de Madrid:**
<https://www.esMadrid.com/agendaMadrid>
- **Bibliotecas públicas del Ayuntamiento de Madrid:**
<https://bibliotecas.Madrid.es/porta/site/bibliotecas>
- **Centros culturales del Ayuntamiento de Madrid:**
<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Culturaocioydeporte/CentrosCulturalesporDistritos?vnextfmt=default&vnextoid=e322a543e84e1410VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vnextchannel=7911f073808fe410VgnVCM2000000c205a0aRCRD>
- **Centros Juveniles del Ayuntamiento de Madrid:**
<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Jovenes/Direcciones-ytelefonos/CentrosJuvenilesdelAyuntamientodeMadrid/?vnextfmt=default&vnextoid=ae68e4bf4ae67310VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vnextchannel=fe07b7dd3f7fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>
- **Bono Joven Cultural del Ayuntamiento de Madrid (JOBBO).** Es una iniciativa para fomentar el acceso a la cultura a jóvenes entre los 16 y los 26 años. Permite el acceso gratuito a los espectáculos programados en los seis grandes espacios culturales del Ayuntamiento:
https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Cultura-ocio-y-deporte/JOBBOJovenBonoCultural?vnextfmt=default&vnextoid=2569749d783ee510VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vnextchannel=7911f073808fe410VgnVCM2000000c205a0aRCRD&WT.ac=JOBBO_Joven_Bono_Cultural
- **Agenda cultural de la Comunidad de Madrid:**
<http://www.comunidad.Madrid/cultura/oferta-cultural-ocio/agenda-cultural-comunidadMadrid>
- **Bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid:**
http://www.Madrid.org/cs/Satellite?cid=1354589859177&language=es&pagename=PortalLect or%2FPage%2FPLEC_distribuidora
- **Museos con acceso gratuito en Madrid:**
<http://turismoMadrid.es/es/destacado/12627- museos- gratuitos.html>

8. TRANSPORTE



8.1. CARNÉ DE CONDUCIR

He llegado a España y necesito utilizar mi vehículo en mi día a día, ¿es válido mi permiso de conducir ucraniano?

Un canje de un permiso consiste en la homologación de un permiso de conducir que tengas por otro equivalente expedido por la DGT. Si eres residente en España y siempre que se reúnan los requisitos administrativos necesarios, podrás realizar el canje de permisos de conducir provenientes de:

- Países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), al existir un tratado entre ellos.
- Otros países con los que existe convenio de canjes de permisos de conducir de residentes en España.

¿Necesito hacer algún examen para canjear mi permiso?

Permisos de la UE/EEE: no es necesaria la realización de ningún examen.

Permisos de otros países: el canje de los permisos que incluyan autorización para conducir vehículos tipo C y D, Camiones y Autobuses, será necesario realizar pruebas de aptitud adicionales para poder realizar el canje, que conllevan un coste mayor a la hora de realizar el trámite:

- En general si el permiso a canjear solo incluye autorización para conducir vehículos tipo A y B, motocicletas, coches y vehículos ligeros, no será necesario realizar ningún examen. Siendo su coste Coste del trámite: 28,87€.
- Aquellos permisos que incluyan autorizaciones para conducir vehículos tipo C y D, camiones y autobuses, normalmente requieren realizar pruebas adicionales. Siendo su coste Coste del trámite: 94,05€.

En la siguiente tabla puedes consultar qué permisos necesitan realizar pruebas y de qué tipo para realizar el canje.

Listado de países con convenio de canjes

PAÍSES CON CONVENIO DE CANJE	FECHA FIRMA DEL CONVENIO	PERMISOS QUE NECESITAN PRUEBAS
UCRANIA	10/05/2011	Sólo circulación para permisos: C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D y D+E

Medidas extraordinarias en relación con la validez y canje de los permisos de conducción ucranianos

Debido al carácter extraordinario y excepcional de la situación, y la magnitud de la afluencia masiva de personas desplazadas, se ha considerado la adopción de las siguientes medidas extraordinarias con relación a los colectivos amparados por la Decisión de ejecución (UE) 2022/382 del Consejo, ampliada por el Acuerdo de Consejo de ministros de 8 de marzo de 2022:

- Se amplía la validez de su permiso de conducción ucraniano para conducir en España a un plazo de **un año** desde el comienzo de la protección temporal. Se mantendrá la validez del permiso de conducción mientras persista el reconocimiento de la protección internacional, siempre y cuando el permiso de conducción esté en vigor y que su titular tenga la edad requerida en España para la obtención de un permiso español equivalente.
- Si estos ciudadanos quieren canjear su permiso de conducción ucraniano por un permiso de conducción español, en base al Canje de Notas de fecha 11 de enero de 2010 constitutivo de Acuerdo entre España y Ucrania sobre reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales, deberán pedir **cita de canje** (teléfono 060, o en sede electrónica www.dgt.es, solicitud de cita canje UA). La residencia se acreditará a través del resguardo de la presentación de la solicitud de protección temporal o de la documentación entregada al resolver la misma, y la verificación de permiso de conducción se sustituirá por una declaración responsable. En relación con los ciudadanos ucranianos ya residentes en España con anterioridad al 24 de febrero de 2022, dada la imposibilidad de recibir la verificación de los permiso de conducción por parte de las autoridades ucranianas expedidoras, esta se sustituirá igualmente por una declaración responsable del titular del permiso tanto en los casos que ya habían solicitado cita de canje para su permiso de conducción ucraniano y están pendientes de respuesta como en el caso de personas que soliciten cita de canje en lo sucesivo por primera vez.

8.2. TRANSPORTE PÚBLICO

En toda la Comunidad de Madrid existe una red de transportes públicos: Metro, Bus urbano e interurbano y Cercanías de Renfe. Debido a las dimensiones de esta, se zonifican las extensiones y cada una de ellas implica un coste de transporte. Existen billetes mensuales, llamados Abono de Transporte, que nos permiten viajar en cercanías, metro y autobuses dentro de la zona

escogida. Para adquirir por primera vez un Abono Anual válido en 2022, debes acudir de forma presencial a las oficinas de gestión de la Tarjeta, para lo cual es imprescindible solicitar cita previa, puedes hacerlo a través de la web www.crtm.es, o a través del teléfono 012.

Hay diversos tipos de Abonos: Abono Joven: Válido hasta el mes de junio que cumpla el titular 26 años. Abono Normal: Entre 26 a 64 años. Abono Tercera Edad: A partir de los 65.

También es importante considerar que depende de la zona geográfica de Madrid por donde te quieras mover, la tarifa se verá más o menos afectada económicamente.

Adjuntamos la dirección web para consultar la red de Metro de Madrid:

<https://www.metromadrid.es/es/viaja-en-metro/plano-de-metro-de-madrid>

9. CUALIFICACIÓN LABORAL



Independientemente de la situación jurídico-administrativa de la persona, es importante tener en cuenta la formación y cualificación laboral de las personas acogidas en España. No sólo por la mejora de la empleabilidad, sino también porque ayuda a ir creando redes sociales, asentar su situación en el país, y dotar de cierta estructura su tiempo. Es posible que su cualificación laboral previa o sus expectativas laborales en España no concuerden con las posibilidades reales de empleo. Sin embargo, se trabajará la asunción de su situación y las posibilidades laborales y formativas reales, derivando si es necesario, a los recursos más idóneos. Debemos tener en cuenta que:

1. En los menores de 16 años, la escolarización es obligatoria, independientemente de su situación legal. Es importante que los niños normalicen su situación lo antes posible, por lo que su escolarización debe ser una de las prioridades en el diseño del plan de acompañamiento. Acúdase a la Junta de Escolarización del distrito en el que residan, preferentemente con padrón; pero si no se tiene, seguir priorizando la escolarización, aunque nos encontraremos con algunas dificultades debemos priorizarlo. Listado de las Juntas en:

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Infancia-yfamilia/Servicios-de-Apoyo-a-la-Escolarizacion-Curso-2016->

[2017?vnextfmt=default&vnextoid=88217cfd3395b410VgnVCM1000000b205a0aRCD &vnextchannel=2fbfb7dd3f7fe410VgnVCM1000000b205a0aRCD](https://www.uned.es/vnextfmt=default&vnextoid=88217cfd3395b410VgnVCM1000000b205a0aRCD &vnextchannel=2fbfb7dd3f7fe410VgnVCM1000000b205a0aRCD)

2. Lo primero para plantear la formación y cualificación laboral de las personas es asegurarnos de que comprende de forma adecuada el español. De no ser así, antes de derivarle a cualquier otro recurso, tendrá que aprender el idioma. Hay varias ONG que trabajan la alfabetización. Además, en los CEPI hay clases según niveles y con distintos horarios. Relación de los CEPI en Madrid:
<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/centros-participacion-eintegracion-inmigrantes>
3. Las personas solicitantes de asilo pueden inscribirse en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para solicitar formación desde el momento en el que cuenten con el resguardo de solicitud de asilo/refugio. Y pueden acceder a la formación ofrecida por los organismos de dicha área, incluidos los certificados de profesionalidad. Para encontrar la oficina de SEPE más cercana al domicilio de la persona en acompañamiento:
http://www.sepe.es/direccionesytelefonosWeb/jsp/JSP_index.jsp?provincia=0
4. Con relación a los migrantes retornados, desde su llegada al país pueden acceder, en igualdad de condiciones que cualquier otro nacional, tanto a las ofertas formativas como a las laborales de organismos tanto públicos como privados.

Para profundizar, se han designado tres oficinas regionales de empleo especializadas (Moratalaz, Leganés I y Getafe II), con intérpretes y orientadores laborales que han recibido formación específica en la atención a este colectivo y que les ayudarán a realizar cualquier trámite relacionado con esta materia. Además, se han editado folletos en ucraniano, que informan sobre las gestiones relacionadas, y habilitado un apartado específico en su idioma nativo dentro del portal web oficial de la Comunidad de Madrid para la realización de estos trámites.

El objetivo que se persigue con este programa es que el mismo día de la inscripción en los servicios regionales se realice un diagnóstico inmediato, teniendo en cuenta sus estudios y experiencia. Así, se diseñará un itinerario que incluirá la inscripción directa en cursos de formación específica, bien sea de español para los que no tengan nociones básicas del idioma, como en aquellas materias que se hayan determinado prioritarias para la colocación. Las clases de idioma castellano se impartirán en el Centro de Referencia Nacional de Moratalaz.

Formación para facilitar el acceso al mercado laboral

La Comunidad de Madrid habilitará también un procedimiento para que estas personas puedan acreditar sus competencias profesionales tomando de base su experiencia, y se ofrecerán cursos de habilidades básicas digitales para quienes carezcan de ellas. Además, para facilitar el acceso al mercado de trabajo, se identificarán los sectores con mayor oferta a través de la Oficina del Empleador y se firmarán convenios con Agencias de Colocación y ETT.

Por último, el programa de integración laboral incluye actuaciones de asesoramiento en materia de emprendimiento. Para ello, se va a designar un punto de información especializado en atender a los refugiados y se les dará apoyo en la búsqueda de financiación a quienes quieran iniciar una actividad por cuenta propia.

En la actualidad, el 63,1% de la población ucraniana entre 15 y 64 años residente en la región tiene un empleo, 10 puntos más que la media nacional (53,1%). En total, 11.971 personas de esta nacionalidad trabajan en Madrid, prácticamente 1 de cada 4 de los que residen en España (47.578 personas).

Fuente: <https://www.comunidad.madrid/noticias/2022/04/01/comunidad-madrid-pone-marcha-programa-pionero-integracion-laboral-desplazados-ucranianos>

10. VIVIENDA



Existen varias formas de estar residiendo en un domicilio según el régimen de tenencia: propiedad, alquiler de la vivienda, cesión de la vivienda (gratuito), alquiler de habitación o cesión de habitación (gratuito). Es conveniente informarse previamente sobre las condiciones y normativa que regula cada modalidad. Las personas extranjeras residentes tienen derecho a acceder al sistema público de ayudas en materia de viviendas en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles.

10.1. RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

EMVS (Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid) Migrantes residentes. Horario: L - V: 8:30 - 14 h.

- C/ Palos de la Frontera, 13 Teléfono: 91 516 81 50
- Necesario solicitar cita previa: <https://www.emvs.es/contacto/> Cita
- Autobuses: 6, 19, 27, 45, 47, 55, 59, 85, 86
- Metro: Palos de la Frontera (L3) / Renfe: Delicias Instalación accesible

10.2. RECURSOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Oficina de la Vivienda de la CAM. Puede recibir toda la información por correo electrónico escribiendo a: oficinavivienda@madrid.org

- Avda. de Asturias, 28 Teléfono: 012
- Horario: L - V: 9 - 14 h.
- Necesario solicitar cita previa: <https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda>
- Autobús: 42 Metro: Ventilla (L9)

Oficina de Información de Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid. Puede recibir toda la información por correo electrónico escribiendo a: oficinavivienda@madrid.org


- c/ Braganza, s/n Teléfono: 012
- Horario: L - V: 9 - 14 h.
- Necesario solicitar cita previa: <https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda>
- Autobuses: 47, 55, 81, 108, 116, 247
- Metro: Opañel (L6) / Intercambiador Plaza Elíptica (L6 y L11)

11. ANEXOS

11.1. TELÉFONOS 24H / 7 DÍAS PARA PERSONAS UCRANIANAS

COMUNIDAD AUTONOMA	PROVINCIA	ONG	TELÉFONO
ANDALUCÍA	Almería	CRUZ ROJA	900221122
	Cádiz	CEAR	856561384 (Cádiz)
			856560946 (Algeciras)
			679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
	Córdoba	ACCEM	673315001
	Granada	CRUZ ROJA	900221122
	Huelva	CRUZ ROJA	900221122
	Jaen	CRUZ ROJA	900221122
Málaga	CEAR	951561071	
		679013654 (atención de 19:00 a 7:00)	
Sevilla	CEAR	954619164	
			679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
ARAGÓN	Todas las provincias	ACCEM	673319852
COMUNITAT VALENCIANA	Todas las Provincias	CRUZ ROJA	900221122
CANARIAS	Las Palmas	CEAR	928 970 608 (Vecindario)
			659260744 (Las Palmas)
			679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
Santa Cruz de Tenerife	CEAR	822 112 009	
		679013654 (atención de 19:00 a 7:00)	
CANTABRIA	Cantabria	CRUZ ROJA	900221122
CASTILLA - LA MANCHA	Todas las provincias	ACCEM	673319842
CASTILLA Y LEÓN	Todas las provincias	ACCEM	673319841
CATALUÑA	Todas las Provincias	CRUZ ROJA	900221122
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Navarra	CRUZ ROJA	900221122
EUSKADI/PAÍS VASCO	Araba/Álava	CEAR	945266805
			679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
	Gipuzkoa/Guipúzcoa	CEAR	943242483
			679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
Bizkaia/Vizcaya	CEAR	944248844	
		679013654 (atención de 19:00 a 7:00)	
EXTREMADURA	Todas las provincias	ACCEM	673319846
GALICIA	Todas las provincias	ACCEM	673319850
ILLES BALEARS	Illes Balears	CRUZ ROJA	900221122
LA RIOJA	La Rioja	CRUZ ROJA	900221122
COMUNIDAD DE MADRID	Madrid	CRUZ ROJA	900221122
	Madrid	ACCEM	637274256
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Asturias	ACCEM	673315047
REGIÓN DE MURCIA	Murcia	ACCEM	673315020

11.2. LISTADO DE COMISARIAS A NIVEL ESTATAL

			
COMISARIAS DONDE SOLICITAR PROTECCIÓN TEMPORAL			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	JEFATURA	LOCALIDAD	MODALIDAD CITA PREVIA
ANDALUCÍA	ANDALUCÍA OCCIDENTAL	ALGECIRAS	956 588 424/ algeciras.ucrif3@policia.es
	ANDALUCÍA OCCIDENTAL	CÁDIZ	956 297 560/ cadiz.asilo@policia.es
	ANDALUCÍA OCCIDENTAL	CORDOBA	957 594 725
	ANDALUCÍA OCCIDENTAL	HUELVA	959 541 922/ huelva.asilos@policia.es
	ANDALUCÍA OCCIDENTAL	SEVILLA	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	ANDALUCÍA ORIENTAL	ALMERÍA	950 623 105/ almeria.bdep@policia.es
	ANDALUCÍA ORIENTAL	GRANADA	958 808 178/958 808 532
	ANDALUCÍA ORIENTAL	JAÉN	953 295 318/953 295 311
ARAGÓN	ANDALUCÍA ORIENTAL	MÁLAGA	CITA PREVIA A TRAVÉS DE MISSM - teléfono: 910 474 444
	ARAGÓN	HUESCA	huesca.ucrania@policia.es
	ARAGÓN	TERUEL	teruel.bped@policia.es
PRINCIPADO DE ASTURIAS	ARAGÓN	ZARAGOZA	zaragoza.udeye@policia.es
	ASTURIAS	GIJÓN	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
ILLES BALEARS	ASTURIAS	OVIEDO	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	BALEARES	IBIZA	971 398 831
ISLAS CANARIAS	BALEARES	MAHÓN	971 363 712
	BALEARES	MALLORCA	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
CANTABRIA	CANARIAS	ARRECIFE	928 844 000/928 844 299/ arrecife.documentacion@policia.es
	CANARIAS	LAS PALMAS	928 304 660/ laspalmas.protecciontemporal@policia.es
	CANARIAS	PUERTO DEL ROSARIO	928 855 924/ prosarrio.extdoc@policia.es
	CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	922 235 635/ sctenerife.citaudex@policia.es
CASTILLA-LA MANCHA	CANTABRIA	CANTABRIA	942 361 120/ santander.protecciontemporal@policia.es
	CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	albacete.asilo@policia.es
	CASTILLA LA MANCHA	CIUDAD REAL	926 277 903/926 277 926/ ciudadreal.extranjeria@policia.es
	CASTILLA LA MANCHA	CUENCA	969 240 795/ cuenca.bped@policia.es
	CASTILLA LA MANCHA	GUADALAJARA	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
CASTILLA Y LEÓN	CASTILLA LA MANCHA	TOLEDO	toledo.desplazados_ucrania@policia.es
	CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	947 282 345
	CASTILLA Y LEÓN	LEÓN	987 218 907/987 218 908/987 218 965
	CASTILLA Y LEÓN	PALENCIA	979 167 415/979 167 412
	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	923 127 709/923 127 779
	CASTILLA Y LEÓN	SEGOVIA	921 414 705
	CASTILLA Y LEÓN	SORIA	975 239 332
	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	983 456 526
	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	980 509 266
CATALUÑA	CATALUÑA	BARCELONA	CITA PREVIA A TRAVÉS DE MISSM - teléfono: 910 474 444
	CATALUÑA	GIRONA	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	CATALUÑA	LLERIDA	973 728 500
	CATALUÑA	REUS	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	CATALUÑA	TARRAGONA	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	CATALUÑA	TORTOSA	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
COMUNIDAD VALENCIANA	CEUTA	CEUTA	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE	CITA PREVIA A TRAVÉS DE MISSM - teléfono: 910 474 444
	COMUNIDAD VALENCIANA	CASTELLÓN	castellon.protecciontemporal@policia.es
	COMUNIDAD VALENCIANA	VALENCIA	valencia.proteccioninternacional1@policia.es
EXTREMADURA	COMUNIDAD VALENCIANA	VILLARREAL	castellon.protecciontemporal@policia.es
	EXTREMADURA	BADAJOS	924 205 494/ badajoz.bped@policia.es
GALICIA	EXTREMADURA	CACERES	927 626 525
	GALICIA	FERROL	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	GALICIA	A CORUÑA	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	GALICIA	LUGO	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	GALICIA	OURENSE	988 391 830/ orense.bped@policia.es
	GALICIA	PONTEVEDRA	986 868 327/986 868 847
	GALICIA	SANTIAGO DE COMPOSTELA	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	GALICIA	TUI	986 619 703
LA RIOJA	GALICIA	VIGO	986 820 687
COMUNIDAD DE MADRID	LA RIOJA	LOGROÑO	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
REGIÓN DE MURCIA	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID- Pozuelo de Alarcón	CITA PREVIA A TRAVÉS DE MISSM - teléfono: 910 474 444
	MELILLA	MELILLA	952 696 391
	MURCIA	CARTAGENA	968 321 285
	MURCIA	ALCANTARILLA	968 801 100
	MURCIA	YECLA	968 751 302
	MURCIA	LORCA	968 477 278
	MURCIA	MOLINA DE SEGURA	968 386 303
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	MURCIA	MURCIA	968 889 605
	NAVARRA	TUDELA	948 827 450
PAÍS VASCO	NAVARRA	PAMPLONA	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	PAÍS VASCO	BILBAO	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	PAÍS VASCO	SAN SEBASTIAN	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html
	PAÍS VASCO	VITORIA	https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplusplus/index.html

11.3. LISTADO DE ONGS A NIVEL ESTATAL

CCAA	PROVINCIA	ENTIDAD	TELÉFONO DE URGENCIA
ANDALUCÍA	ALMERÍA	CRUZ ROJA	900221122
ANDALUCÍA	CÁDIZ	CEAR	856561384 (Cádiz) 856560946(Algeciras) 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
ANDALUCÍA	CÓRDOBA	ACCEM	673315001
ANDALUCÍA	GRANADA	CRUZ ROJA	900221122
ANDALUCÍA	HUELVA	CRUZ ROJA	900221122
ANDALUCÍA	JAÉN	CRUZ ROJA	900221122
ANDALUCÍA	MÁLAGA	CEAR	951561071 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
ANDALUCÍA	SEVILLA	CEAR	954619164 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
ARAGÓN	TODAS LAS PROVINCIAS	ACCEM	673319852
C. VALENCIANA	ALICANTE	CRUZ ROJA	900221122
C. VALENCIANA	CASTELLÓN	CRUZ ROJA	900221122
C. VALENCIANA	VALENCIA	CRUZ ROJA	900221122
CANARIAS	LAS PALMAS	CEAR	928 970 608 (Vecindario) 659 260 744(Las Palmas) 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	CEAR	822 112 009 679013654 (atención de 19: 00 a 7:00)
CANTABRIA	CANTABRIA	CRUZ ROJA	900221122
CASTILLA LA MANCHA	TODAS LAS PROVINCIAS	ACCEM	673319842
CASTILLA Y LEÓN	TODAS LAS PROVINCIAS	ACCEM	673319841
CATALUÑA	BARCELONA	CRUZ ROJA	900221122
CATALUÑA	GIRONA	CRUZ ROJA	900221122
CATALUÑA	LLEIDA	CRUZ ROJA	900221122
CATALUÑA	TARRAGONA	CRUZ ROJA	900221122
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	NAVARRA	CRUZ ROJA	900221122
EUSKADI	ÁLAVA	CEAR	945266805 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
EUSKADI	GUIPÚZCOA	CEAR	943242483 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
EUSKADI	VIZCAYA	CEAR	944248844 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
EXTREMADURA	TODAS LAS PROVINCIAS	ACCEM	673319846
GALICIA	TODAS LAS PROVINCIAS	ACCEM	673319850
ILLES BALEARS	ILLES BALEARS	CRUZ ROJA	900221122
LA RIOJA	LA RIOJA	CRUZ ROJA	900221122
MADRID	MADRID	CRUZ ROJA	900221122
PRINCIPADO DE ASTURIAS	ASTURIAS	ACCEM	673315047
REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ACCEM	673315020